

Xalapa, Ver., 11 de febrero de 2022.

Versión estenográfica de la sesión solemne no presencial de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias, Cintya.

Muy buenas tardes. De conformidad con lo establecido en los artículos 178, fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción cuarta del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se da inicio a la presente sesión solemne a través del sistema de videoconferencia.

Secretario general de acuerdos, José Francisco Delgado Estévez, le solicito que haga constar la asistencia del quórum legal y dé cuenta el asunto a tratar.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Con su autorización, magistrado presidente, están presentes a través del sistema de videoconferencia además de usted, la magistrada Eva Barrientos Zepeda y el magistrado Adín Antonio de León Gálvez, integrantes del Pleno de esta Sala Regional. Por tanto, existe quórum para sesionar.

También se encuentran presentes el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración; el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante del Pleno de la Sala Superior y de la citada Comisión; la consejera Eva Verónica Dgivyves Zárate y el consejero Alejandro Sergio González Bernabé, integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración.

Las magistradas Mónica Aralí Soto Fregoso y magistrada Janine M. Otálora Malassis, integrantes del Pleno de la Sala Superior; la maestra Marcela Loredana Montero de Alba, secretaria administrativa de este

Tribunal y secretaria de la misma Comisión, así como la maestra Aidé Macedo Barceinas, titular de la Visitaduría Judicial de este Tribunal Electoral.

El asunto para tratar es la presentación del Informe Anual de Actividades de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al periodo 2020-2021.

Es cuanto, magistrado presidente.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Gracias. En consecuencia, se declara abierta la sesión solemne y procedo con su venia, magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón, señoras magistradas, señores magistrados y la de los integrantes de nuestra distinguida Comisión de Administración, así como de la magistrada y magistrado integrantes del Pleno de esta Sala Regional, a rendir el Informe de Actividades correspondientes al periodo de 2020 y 2021.

Señor magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, presidente de la Sala Superior y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante de la Sala Superior y de la Comisión de Administración.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, integrante de nuestra Sala Superior.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, integrante de nuestra Sala Superior.

Señora consejera de la Judicatura Federal, Eva Verónica Dgivyves Zárate, integrante de la Comisión de Administración.

Señor consejero de la Judicatura Federal, magistrado Alejandro Sergio González Bernabé, integrante de la Comisión de Administración.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda y magistrado Adín Antonio de León Gálvez, integrantes del Pleno de esta Sala Regional Xalapa;

Maestra Marcela Loredana Montero de Alba, secretaria administrativa y secretaria de la Comisión de Administración;

Maestro José Francisco Delgado Estévez, secretario general de acuerdos de la Sala Regional Xalapa;

Maestra Aidé Macedo Barceinas, visitadora Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Saludo respetuosamente al señor Consejero de la Judicatura Federal, Bernardo Bátiz Vázquez, integrante de la Comisión de Administración;

Al señor Magistrado Jorge Sánchez Morales, presidente de la Sala Regional Guadalajara;

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, presidente de la Sala Regional Monterrey;

Magistrado Héctor Romero Bolaños, presidente de la Sala Regional Ciudad de México;

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, presidenta de la Sala Regional Toluca;

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, presidente de la Sala Regional Especializada.

Compañeras Magistrados y compañeros Magistrados Regionales; Vocales Ejecutivos e integrantes de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral;

Magistradas presidentas y Magistrados presidentes;

Magistradas y Magistrados de los Tribunales Electorales;

Consejeras Presidentas y Consejeros presidentes, así como Consejeras y Consejeros de los Organismos Públicos Electorales de los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Distinguidas autoridades universitarias que nos acompañan;

Invitadas e invitados especiales:

Saludo afectuosamente a todo el personal de la Sala Regional Xalapa y también a todas las personas que siguen esta transmisión.

Les agradezco que el día de hoy, enfrentando la pandemia que ha cambiado nuestra forma de trabajar y de reunirnos, encontrándonos precisamente en esta fecha en semáforo epidemiológico rojo en el municipio de Xalapa, nos acompañen en el Informe de Labores de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al periodo que abarca del 1º de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.

Los meses que componen el periodo que se informa han demandado enorme profesionalismo y compromiso por parte de los integrantes de la Sala Regional Xalapa, ya que nos enfrentamos al proceso electoral más grande de la historia de nuestro país, en el cual se renovaron 20 mil 446 cargos, de los cuales cinco mil 060 correspondieron a la competencia de esta Sala Regional.

Todo esto funcionando con las exigencias sanitarias que nos demandó la pandemia ocasionada por el virus de COVID-19 y con la tranquilidad de haber preservado la salud e integridad de todo el personal de esta Sala Regional.

Por ello quiero agradecer a la Comisión de Administración encabezada por nuestro Magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón e integrada por el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, así como por la Consejera y los consejeros de la Judicatura Federal, quienes en su momento la integraron y dotaron de recursos a esta Sala Regional, don Jorge Antonio Cruz Ramos, la ahora Ministra Loreta Ortiz Sal y don Bernardo Bátiz Vázquez, por todo su invaluable respaldo.

En ese mismo contexto, quiero dejar constancia del respeto y reconocimiento que el Pleno de la Sala Xalapa, le extiende al Pleno de nuestra Sala Superior, integrada además por los magistrados Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante González y José Luis Vargas Valdés, por revisar las problemáticas jurídico-electorales que enfrentó esta

tercera circunscripción, con la sensibilidad y particularidades propias de las entidades federativas que la integran.

Este espacio, también es propicio para reconocer a nuestra visitaduría judicial, su acompañamiento institucional, para el desahogo de las visitas practicadas en el período que se reporta, así como por la detección de aquellas áreas de oportunidad, que mejoran la calidad de nuestra función jurisdiccional.

De la misma manera, quiero expresar nuestra gratitud, a todos los tribunales electorales, organismos públicos locales electorales y autoridades electorales federales, tanto centrales como de la tercera circunscripción, porque siempre tuvieron la más completa colaboración para que esta Sala Regional pudiera cumplir en tiempo y forma, con todas sus responsabilidades constitucionales.

Por supuesto, esto solo fue posible gracias al funcionamiento colegiado, cordial y coordinado del Pleno. A la Magistrada Eva Barrientos Zepeda y al Magistrado Adín Antonio de León Gálvez, mi mayor agradecimiento y reconocimiento, por su trabajo constructivo, su mística institucional y siempre profesional.

Los números que detallan la labor de esta Sala, son motivo de orgullo y son posibles gracias al trabajo en equipo que, en todo momento, existió y prevalece entre las ponencias, la Secretaría General de Acuerdos, la Secretaría Ejecutiva y la Delegación Administrativa.

En el período que se reporta, en múltiples ocasiones, se recibieron grandes cantidades de controversias, y como los tiempos exigían su prontísima resolución, la integración de comisiones entre las ponencias, fue la clave para hacer eficiente el trabajo, preservar el respeto al criterio jurídico de cada integrante del Pleno y resolver los asuntos manteniendo altos estándares de calidad y reflexión jurídica.

Este trabajo colegiado, fue posible, debido a la constante comunicación entre los integrantes del Pleno, la cual se llevó a cabo en 340 sesiones privadas y 83 sesiones públicas, en las que se resolvieron 2 mil 730 asuntos, en 2 mil 315 sentencias.

Además, es importante destacar que si bien todo el proceso electoral se desahogó por el Pleno en la vía del teletrabajo, la eficiencia con la que se resolvieron los asuntos no sufrió impacto alguno, pues 67.21 por ciento de las controversias fueron resueltas dentro de los primeros 10 días posteriores a su recepción y notificadas a más tardar al día siguiente en que fueron ordenadas, teniendo un grado de inmediatez del 91 por ciento.

Con el fin de seguir los ejes institucionales rectores 2020-2023 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta Sala Regional se colocó como una institución cercana a la ciudadanía, mediante la atención de 176 audiencias de alegatos.

Cada audiencia con una duración aproximada a los 30 minutos, relacionados con diversos medios de impugnación, las cuales se llevaron a cabo mediante el sistema de videoconferencia, con lo cual se privilegió la salud de las y los justiciables, pero además permitieron que la ciudadanía de los estados más lejanos a la sede de esta Sala Regional, como son Oaxaca, Yucatán o Quintana Roo, o de comunidades con difícil acceso, pudieran exponer sus argumentos frente a la Magistratura Electoral Federal.

Asimismo, con el fin de consolidar la institución y los criterios emitidos por esta Sala, se continuaron con las labores de la Comisión de Jurisprudencia, la cual celebró nueve sesiones, en las que se aprobaron 43 propuestas de tesis y una propuesta de jurisprudencia.

Dichos proyectos de tesis son el resultado de relevantes criterios que se emitieron en el periodo que se informa y que están relacionados con temáticas tan diversas como acciones afirmativas, representación proporcional, violencia política en razón de género, entre otras.

En materia de paridad de género, al resolver el juicio de revisión constitucional electoral 97 de 2021, se analizó el acuerdo por el cual el Consejo General del Organismo Público Electoral de Veracruz verificó el cumplimiento de dicho principio y determinó cancelar los registros de las candidaturas de los municipios de Tlacolulan y Tlaquilpa que postuló el Partido Acción Nacional, al considerar que no cumplieron con el requerimiento de realizar el ajuste de la alternancia de géneros.

Al respecto, la Sala Regional resolvió que la excepción al cumplimiento del principio de paridad para el caso de ayuntamientos con regidurías únicas es respecto de la postulación paritaria de géneros, no así en cuanto a la alternancia de género en la integración de la planilla postulada, pues aun cuando la norma refiere que en los casos de ayuntamientos con regidurías únicas no es aplicable la paridad de género, esa excepcionalidad por el número impar de integrantes no invalida la obligatoriedad de la alternancia en la integración de la planilla, pues su cumplimiento es ineludible.

Tocante a la temática de acciones afirmativas para pueblos indígenas, tanto en los juicios ciudadanos 579 de 2021 y sus acumulados, así como 590 de 2021 y sus acumulados, se controvirtieron candidaturas al estimar que no se cumplía con la calidad indígena.

Al respecto, esta Sala Regional revisó las probanzas presentadas y, en cada caso determinó si eran o no idóneas para constatar la autoadscripción calificada indígena.

Otro tema por demás relevante y novedoso fue el que se resolvió en el expediente del juicio de la ciudadanía federal 528 de 2021, en el cual una persona con discapacidad sensorial, ceguera total e indígena zapoteco, cuestionó la sentencia mediante la cual se confirmó el oficio por el que se le informó que no cumplía con el número de secciones con, al menos, el 1.0 por ciento de la lista nominal del apoyo ciudadano requerido para el registro de su candidatura independiente al cargo de presidente municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

Sobre ese particular, se determinó que el Instituto Electoral local omitió establecer acciones afirmativas de carácter previo y general encaminadas a salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad e indígenas que quisieran postularse a través de candidaturas independientes de grupos vulnerables.

Por ello, la Magistratura Federal determinó implementar un ajuste razonable, consistente en tener por acreditado el requisito de distribución del apoyo de ciudadano, atendiendo a las características individuales del entonces actor.

En materia de violencia política en razón de género, la Sala Xalapa reiteró su compromiso de juzgar estos asuntos con estricto apego a la perspectiva de género y evitando en todo momento, fijar estándares probatorios de difícil cumplimiento.

Así, en el juicio de la ciudadanía federal 1304 de 2021, esta Sala determinó que la violencia política por razón de género no sólo afecta a las mujeres en el ámbito de sus derechos, sino también involucra a personas que pertenecen a la comunidad de la diversidad sexual o LGBTTTIQ+.

Es esa misma lógica, en el expediente del juicio ciudadano 1447 de 2021, se recalcó a las autoridades que, en asuntos relacionados con esta temática, están obligadas a redoblar sus esfuerzos para que este tipo de conductas no queden impunes, por lo que se deben realizar la diligencias que sean necesarias para identificar a los posibles violentadores.

Asimismo, como órgano de control constitucional, la Sala Regional Xalapa verificó la regularidad constitucional y convencional de las normas electorales, tanto de leyes en sentido formal como de disposiciones reglamentarias e, incluso, de disposiciones partidistas.

En los juicios ciudadanos federales 460 y 461 de 2021, se analizó el requisito de legibilidad previsto en la fracción cuarta del apartado C, del artículo 17 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, consistente en que los presidentes municipales, síndicos y regidores que pretendan ser reelectos deberán contar con la liberación de sus cuentas públicas de los primeros dos años de gestión.

La importancia de dichos asuntos radica en que para el análisis de esa disposición legal se desarrolló el test de proporcionalidad, pero el requisito cuestionado no lo superó en cuanto a sus principios de necesidad y de proporcionalidad en sentido estricto, ya que se estimó que para alcanzar una recta administración de la senda municipal existen otras alternativas.

En esa ocasión se razonó que podía ser bien a través de procedimientos de responsabilidad administración o procedimientos penales, según fuera el caso, además de no estar vinculado a una característica

inherente a la persona, sino que se trata de una obligación derivada de las funciones del cargo público que no guarda un equilibrio entre los beneficios que se esperan con la restricción frente a los daños o lesiones que de esa medida se derivan para satisfacer el derecho a ser votado, aunado a que esa obligación administrativa no es la única alternativa que define el eficaz desempeño en un cargo público.

También se consideró que la liberación de las cuentas públicas depende de la decisión del Congreso del estado, y finalmente que tal requisito podría generar una desigualdad entre quienes desean contender, entre los que deben presentar la liberación de la cuenta pública y los que no les es exigible por no estar en el supuesto de buscar reelegirse; por lo cual en ambos casos se determinó la inaplicación del precepto analizado ampliando sus efectos a las personas que se encontraran en la misma situación jurídica.

En otro caso, en el expediente en el juicio de la ciudadanía 337 de 2020 se realizó un control de regularidad constitucional sobre el artículo 62, párrafo 1, inciso E de los entonces vigentes estatutos del Partido Acción Nacional, el cual señalaba que para ser consejero estatal se requería haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejos Estatal o Nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular.

Al respecto, se concluyó que los titulares de las Secretarías, como la de Vinculación con la sociedad, que formalmente no son parte del Comité Directivo Estatal, pero orgánicamente sí participan en sus funciones, sí pueden considerarse como integrantes de este para efectos del cumplimiento del requisito previsto en el mencionado artículo 62.

Por su parte, en el juicio de revisión constitucional electoral 454 de 2021 se estudió la asignación de regidurías del Ayuntamiento de Chanal, Chiapas, donde el Partido Encuentro Solidario obtuvo casi el 42 por ciento de la votación válida emitida, pero al tratarse del único partido, con derecho a la asignación, en términos del artículo 25, numeral 8, del Código Electoral Local, solo se le asignó una regiduría de las dos disponibles, dejando una sin asignar.

Con base en una interpretación conforme y bajo el método sistemático, la Sala Xalapa determinó que tal disposición no impide la asignación de

las regidurías disponibles, en atención a la votación obtenida por el partido actor, pues de lo contrario, se contravendría de forma injustificada, el principio de representación proporcional, y la debida integración de ese ayuntamiento.

Ahora bien, los procesos electorales locales, también generaron interesantes criterios para determinar la validez y comunidad de las elecciones.

Así, en el juicio de revisión constitucional electoral 221 del año pasado, esta Sala Regional, con plenitud de jurisdicción, determinó anular la elección del ayuntamiento de Uayma, Yucatán, debido a que no quedó registrado cómo y en qué condiciones, fueron recuperados los paquetes electorales previamente robados y cuánto tiempo quedaron fuera de la vigilancia de las autoridades electorales, entre otros aspectos esenciales, que afectaron la solidez de sus resultados.

En cambio, en el juicio de revisión constitucional electoral 241 de 2021, la Sala Xalapa anuló la elección del municipio de Chahuities, Oaxaca.

En la citada elección, la diferencia entre el primero y el segundo lugar, fue menor al 1 por ciento de la votación; sin embargo, ante la inexistencia de paquetes electorales debido a su destrucción, se determinó que la imposibilidad de llevar a cabo el recuento de la votación, configuró una violación al principio de certeza, que era suficiente para anular la elección, ya que se privó al partido que obtuvo el segundo lugar, de legítimo derecho, a que se efectuara el recuento total de los votos emitidos en esa elección.

Otro criterio relacionado con la reconstrucción de resultados, fue sustentado en el juicio de revisión constitucional electoral 465 de 2021, en el que se declaró la nulidad de la elección de integrantes del ayuntamiento de Chinamel, Veracruz, a concluirse que se vulneró de manera grave, el principio de certeza.

En dicho criterio, la Sala estableció que las copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo, resultaron ineficaces para reconstruir el cómputo de la elección, si se trata del único elemento que obra en el expediente.

Otra de las trascendentales actividades sustanciales que enfrentó la Sala Xalapa, durante el periodo que se informa, fue la organización y desarrollo en coordinación con la Sala Regional Especializada y con el invaluable fallo de nuestra Sala Superior y de la Escuela Judicial Electoral, de la diligencia de recuento total de votos correspondiente a la gubernatura del estado de Campeche, la cual fue ordenada por nuestra Sala Superior al resolver el juicio de revisión constitucional electoral 128 de 2021 y acumulados.

En un plazo de seis días la Magistratura de ambas Salas Regionales, siguiendo las directrices ordenadas por nuestra Sala Superior, acordó la logística y cumplió su total desahogo.

Por parte la Sala Xalapa se enviaron a 60 funcionarias y funcionarios públicos a la ciudad de Campeche para colaborar en el traslado de mil 190 paquetes de los 21 distritos electorales de todo el estado al Centro Internacional de Convenciones y Exposiciones Campeche XXI, se hizo la diligencia de recuento total de votos y se devolvieron los paquetes a los consejos distritales locales.

Todo lo anterior observando las medidas sanitarias pertinentes para evitar contagios de COVID-19 y garantizando que todos los actores políticos pudieran participar en la diligencia sin arriesgar su salud ni la del personal de las Salas, cumpliendo en todo en momento con los estándares de transparencia y difusión que una diligencia de esa magnitud requería.

En el ámbito de la profesionalización electoral la Sala Xalapa mantuvo actividades de capacitación a funcionarias y funcionarios públicos locales de la Tercera Circunscripción Plurinominal por medio de cursos, diplomados, talleres y foros.

Así, durante el periodo que se reporta se desarrollaron 14 actividades de capacitación interna y externa, efectuadas de manera virtual conforme a lo establecido por los protocolos de salud, además esta Sala capacitó a su personal por medio de 11 actividades académicas virtuales, lo cual representó más 315 horas de trabajo, invertidas en cursos, talleres, seminarios y tertulias.

Por lo que aprovecho esta oportunidad para agradecer a nuestra Escuela Judicial Electoral todo su apoyo.

Entre dichos talleres quiero destacar el curso-taller en materia procesal electoral que se organizó con el objetivo de actualizar los conocimientos y fortalecer las habilidades prácticas del personal jurídico eventual en temas estrechamente vinculados con la impugnación de resultados electorales en el ámbito federal y local, y el cual fue impartido por el secretariado de estudio y cuenta regional en un total de 60 horas de trabajo.

Por cuanto hace a la capacitación externa, con el compromiso de coadyuvar en el fortalecimiento del sistema democrático del país, la Sala Xalapa desarrolló tres actividades de formación profesional solicitadas por los tribunales electorales de Campeche y Yucatán, así como por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, las cuales fueron impartidas por el secretariado de estudio y cuenta regional en más de 16 horas de estudio.

Además, con el fin de fortalecer y promover la cultura democrática ante la ciudadanía, la Magistratura de la Sala Xalapa participó en 136 actividades de capacitación o de difusión celebradas de manera virtual, a invitación de la Escuela Judicial Electoral u otras áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, y las Direcciones Generales de Relaciones Institucionales Nacionales o Internacionales.

Es importante destacar, también, que se mantuvo la participación de la Magistratura en los observatorios de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca y Chiapas, en los cuales, mi compañera Magistrada Eva Barrientos Zepeda y mi compañero Magistrado Adín Antonio de León Gálvez, representaron dignamente a la Sala Xalapa.

Con la finalidad de consolidar el modelo de justicia abierta, la Sala Xalapa puso particular empeño en generar acciones encaminadas a transparentar su actuar. En concreto, a cargo de nuestra Secretaría Ejecutiva se aprovecharon las tecnologías de la información y la comunicación y las redes sociales para mantener cercanía con la ciudadanía, ya que se difundieron 83 boletines de prensa, y 82

versiones estenográficas de las sesiones públicas realizadas por medio de videoconferencia.

De igual manera, en las redes sociales de la Sala Xalapa se difundieron 894 destacados informativos relacionados con las sentencias dictadas.

Las actividades que se han detallado no habrían sido posibles sin el apoyo de las y los 114 funcionarias y funcionarios públicos que integraron la Sala Xalapa durante el periodo que se informa, ni tampoco sin la administración eficiente de los recursos financieros, materiales y tecnológicos que realizó nuestra Delegación Administrativa.

En particular, durante el periodo que se informa se cumplieron las metas presupuestales del año 2020. Asimismo, al 31 de octubre de 2021, se comprometió y ejerció el 95 por ciento del total del presupuesto autorizado para todo el año, el cual se ejerció prácticamente en su totalidad, con proyectos que se realizaron en los meses de noviembre y diciembre del citado año.

Debido a la pandemia, una parte importante de los recursos se utilizaron en adaptar los espacios físicos para prevenir contagios. Por ello, se adquirieron e instalaron acrílicos en diversas estaciones de trabajo, se adaptaron módulos para la recepción de expedientes en espacios ventilados y techados, así como se instalaron termómetros de temperatura y dispensadores de gel antibacterial en puntos estratégicos que ocupa la Sala Regional.

Asimismo, se gestionaron un total de 166 pruebas PCR para el personal de la Sala que presentó síntomas de Covid-19, con el objeto de contener cualquier posible contagio y que esto afectara el desahogo de las importantes cargas de trabajo de cada área.

Además, en el periodo que se informa se hicieron las gestiones necesarias para poder iniciar los trámites para la sustitución del equipo de audio y video en el Pleno, y se concluyeron los trabajos de modernización del salón de sesiones.

Magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón; Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera; magistrada Janine Madeline Otálora Malassis; Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso; Consejera de la Judicatura

Federal, Eva Verónica Dgiyves Zárate; Consejero de la Judicatura Federal, Magistrado Alejandro Sergio González Bernabé; Magistrada Eva Barrientos Zepeda; Magistrado Adín Antonio de León Gálvez; Visitadora Judicial, Aidé Macedo Barceinas; invitadas e invitados que nos honran con su presencia virtual y a quienes hacen el favor de seguirnos a través de nuestras redes sociales:

El contenido el presente Informe de Labores da cuenta de las acciones que ha llevado a cabo una institución que se encuentra comprometida con la ciudadanía, particularmente con la que habita en las entidades federativas que conforman la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

Ha sido para mí un enorme privilegio encabezar los trabajos de la Sala Xalapa durante el periodo que se informa.

Reconozco en mi compañera Magistrada Eva Barrientos Zepeda y en mi compañero Magistrado Adín Antonio de León Gálvez un profundo profesionalismo, convicción y vocación de construir criterios jurídicos sólidos para la toma de decisiones judiciales, así como para vigorizar a nuestra Sala.

La línea jurisprudencial que ha logrado la Sala Xalapa es gracias a su tenacidad e inteligencia y al trabajo comprometido de todo el personal, tanto de las ponencias como de la Secretaría General de Acuerdos.

También en particular no quiero dejar de reconocer la labor del área Administrativa y Médica que en todo momento realizó esfuerzos extraordinarios para que el trabajo presencial y el teletrabajo fuera posible, privilegiando la salud de todos los que formamos parte de esta Sala Regional.

Como la Magistrada y los Magistrados de esta Sala somos sabedores de que en las servidoras y los servidores públicos que nos entregan su conocimiento, inteligencia, esfuerzo y compromiso diario está el mayor activo de la Sala Regional Xalapa, agradezco a todo su personal jurisdiccional y administrativo, especialmente a sus apreciables familias, el invaluable apoyo a nuestra institución, más en este periodo de pandemia, donde como nunca hemos irrumpido en la intimidad de sus hogares.

Para 2022, esta Sala Regional reafirma su obligación y compromiso de mantener el estándar de trabajo expedito, imparcial y con estricto apego a derecho, para que de esa manera, se puedan enfrentar las elecciones ordinarias y extraordinarias, según sea el caso, que se desarrollan en los estados de Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz.

Todo ello, haciendo uso responsable, efectivo y puntual, de los recursos públicos que nos son asignados y reiterando nuestro compromiso, con una justicia electoral federal, en la que destaquen la colegialidad, la democracia, los derechos humanos, la protección e inclusión de personas pertenecientes a los grupos más vulnerables, y especialmente subrayo, en la que prevalezca el imperio de la Ley.

Muchas gracias.

Muchas gracias, distinguido Pleno, invitadas e invitados especiales.

A continuación, quisiera pedirle muy atentamente al señor Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante de nuestra Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración, que nos dirija un mensaje.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Muchísimas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos, los que integran esta Sala virtual.

Saludo con mucho afecto a nuestro presidente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

A mis queridas compañeras Magistradas Mónica Soto Fregoso, Janine Otálora Malassis, a mis compañeros de la Comisión de Administración.

La consejera Verónica de Gyvés Zárate, a mi querido amigo, Magistrado Alejandro González Bernabé y, por supuesto, a quienes integran el Pleno de la Sala Regional Xalapa.

Mi querido presidente Enrique Figueroa Ávila, mi querida amiga Eva Barrientos Zepeda, Adín Antonio de León Gálvez, querido amigo, es un privilegio saludarlos; a la visitadora judicial, es un gusto saludarla también.

Muchas gracias por el privilegio de dirigirles unas palabras el día de hoy, como integrante de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Y empezaré señalando que uno de los fines primordiales del derecho y de la justicia, es hacer precisamente realidad la visión del país, que nuestra Constitución consagra.

Y precisamente una de las decisiones más importantes del Estado mexicano, es la democracia como forma de gobierno.

Como todas y todos sabemos, a lo largo de más de dos décadas, nuestro país se ha comprometido en la construcción de un sistema electoral sólido, un sistema electoral robusto, con el fin de garantizar la pacífica y periódica renovación del poder público.

Dentro de ese importante y complejo sistema somos el máximo órgano jurisdiccional especializado, que como ningún otro protege la democracia en sus dos modalidades, yo advierto que se trata de una protección procedimental y una protección sustantiva.

En esta primer faceta procedimental el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la instancia final encargada de custodiar las reglas del proceso electoral y esas reglas que hacen, precisamente, realidad ese ideal democrático.

Con nuestros fallos damos cauce a la decisión de la ciudadanía depositada en las urnas de manera libre y auténtica, en la modalidad sustantiva; son nuestras sentencias las que materializan el libre ejercicio de los derechos político-electorales para todas y para todos; combaten las barreras a las que se enfrentan los grupos en situación de vulnerabilidad y además rompen los estereotipos institucionalizados.

El acto de rendición de cuentas a la ciudadanía que hoy nos congrega refleja la complejidad de ese proceso electoral.

Recordemos que este ejercicio es un aspecto central para garantizar la legitimidad de los tribunales y además para fortalecer su institucionalidad.

Desde la actividad política se considera que la rendición de cuentas para hacer efectiva debe contener al menos tres elementos, la información, la justificación de las decisiones y la posibilidad de ser objetos de responsabilidad.

A la vez, reconoce que este acto tiene un carácter transversal, ya que su impacto debe verse en tres esferas, la social, la política y la individual.

El informe que hoy nos reúne cumple a cabalidad con esas cualidades.

En su vertiente social, recordemos que se visibiliza a la Sala Xalapa como una institución que procuró un diálogo institucional con la sociedad a través de tres parámetros que han quedado muy claros con el informe: Certeza, cercanía y entrega profesional.

Es una Sala que, en consonancia con la política de este Tribunal Electoral, además privilegió el uso de las tecnologías de la información. Ya nos señalan el número de audiencias bajo la modalidad de videoconferencia que se fueron utilizando y que además permitió que la distancia geográfica no fuera un obstáculo para el contacto entre juzgadores y justiciables.

Más en este tiempo de pandemia, en donde las distancias aún se hicieron más lejanas.

También me gustaría resaltar, en el pasado proceso electoral esta Sala Regional, ya lo ponía enfáticamente en la mesa el presidente, participó en el recuento de los votos de la elección de la Gubernatura de Campeche, y enfrentó dos coyunturas muy complejas, la contingencia sanitaria, por un lado y la responsabilidad de no cesar en la resolución de los medios de impugnación de las entidades federativas de su jurisdicción. Y creo que cumplió cabalmente.

Mi felicitación a toda la Sala Regional por este gran esfuerzo que, desde luego, las y los integrantes de la Sala Superior reconocen a cabalidad.

Además de esto, debo decirles que se resolvieron todos los medios de impugnación, a pesar de que 60 de los 106 integrantes de la Sala

estuvieron en el recuento correspondiente. Los asuntos se subieron a cabalidad y se concluyó con la instrucción correspondiente.

Veo además, que es una Sala que ha procurado, en un ejercicio de acción conjunta, que la justicia federal y la local se complementen, porque entiende que nuestro federalismo demanda un plan de coordinación, incluso en cuanto a formación y capacitación.

En este sentido se emprendieron los cursos que ya nos describía el presidente, con autoridades tanto jurisdiccionales como administrativas locales, y eso abona, precisamente a la profesionalización del servicio de carrera.

Y en su aspecto político, este informe sirve para reflejar cómo, a pesar de las complejas controversias que resolvemos por su contenido de relevancia política y social, la justicia federal continúa siendo el “*Seguro Oliqui*”, que delimita y disciplina las acciones de los actores políticos, conforme con las normas que se establecen desde nuestras leyes y desde nuestra Constitución.

Una sociedad en la que los principios de certeza, legalidad y autenticidad de los comicios no se asegure, no puede considerarse democrática.

Por esa razón, es que el pueblo de México ha consolidado a este Tribunal Electoral, como el vigilante de esos valores, y a través de su historia esta institución ha brindado resultados que permiten una convivencia pacífica en el ámbito social y una renovación ordenada del poder público.

Es así que en cuanto a la visión del Magistrado presidente de este Tribunal Electoral, Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y en consenso con las magistraturas que la integran, se busca actualmente, a través de una Comisión de Fortalecimiento, renovar los procesos administrativos que dan apoyo a lo jurisdiccional y los propios procesos jurisdiccionales, siempre bajo los principios rectores de tribunal abierto, tribunal digital, moderno, cercano a la gente, pero sobre todo garante de los derechos humanos en general, y de los derechos políticos-electorales en especial.

Por eso es que me da tanto gusto que el día de hoy el Magistrado presidente ponga énfasis en que la Sala Xalapa también tiene esa finalidad primordial.

Todas estas políticas se han generado bajo en el entendido de que estamos inmersos en momentos en que la sociedad exige que se cumplan los anhelos plasmados en nuestra constitución, que la voluntad expresada en las urnas por la ciudadanía sea la que finalmente tenga que cumplir todos los actores políticos, bajo la mirada siempre escrupulosa de los principios fundamentales que rigen las elecciones, las cuales, repito, deben ser libres, auténticas y periódicas.

Finalmente, quiero destacar que la Sala Xalapa es un órgano jurisdiccional, cuya vocación en general ha alcanzado y protegido incansablemente a un grupo social, ese grupo social considerado especialmente vulnerable: los pueblos y comunidades indígenas.

Por su ubicación geográfica y ámbito de competencia me parece que esta vocación le ha permitido de manera destacable dotar de sensibilidad y una alta sensibilidad social a sus resoluciones.

Sócrates decía que al juez le corresponde tener cuatro características: responder sabiamente, responder cortésmente, ponderar prudentemente y decidir imparcialmente.

Bajo esta misma concepción Ruth Bieber, Ministra de la Suprema Corte de Estados Unidos, apuntaba que todas las y los jueces deben procurar tres virtudes: paciencia, disposición para escuchar y sobre todo compasión en favor de los justiciables.

Y es que ambos entendían que la función jurisdiccional no es un simple ejercicio abstracto de la aplicación del derecho, existe primordialmente para servir a una sociedad y ayudarla a que conviva pacíficamente.

Soy un convencido de que nuestras sentencias, no pueden ser solo cuerpos normativos, carentes de cualquier tipo de empatía, sino que deben reflejar esa vocación de derecho, que es la de servir a las personas.

Y en las sentencias de la Sala Xalapa que se los han descrito, es palpable esa aptitud de servicio, porque se avanza constantemente hacia una nueva dimensión de la igualdad, que exige eliminar cualquier situación de discriminación o vulnerabilidad y deben ser vistas, no solo como una decisión judicial, sino como la forma en que los tribunales que imparten justicia electoral, expresan la voz de la ciudadanía.

Los éxitos de esta Sala, como lo dijo el presidente, no son unipersonales, son productos de la acción coordinada de la Magistrada y los magistrados que la integran y su personal que además en consonancia con estas políticas, llevan al papel a la realidad, sus mandatos constitucionales.

Finalmente, quiero aprovechar la oportunidad para hacer un reconocimiento al Magistrado Adín Antonio de León Gálvez.

El Magistrado llegó a este órgano jurisdiccional en 1994, ya hace un buen rato, querido Magistrado, es decir, él presencié la consolidación del Tribunal Electoral, las principales transformaciones democráticas de nuestro país, las adecuaciones, las reformas constitucionales que surgieron para darle cauce a nuevos derechos y figuras jurídicas.

Recordemos que las instituciones requieren persona, y son las personas las que marcan la diferencia.

Hoy, querido Magistrado Adín, dejas un legado incuestionable.

Amigos y amigas, la experiencia, las sentencias en las que ha sido ponente el Magistrado Adín de León, dan cuenta de su habilidad y sabiduría, que no fue espontáneo; ella surgió después de su participación como proyectista y además en nueve procesos electorales federales.

Las sentencias en las que participó, me atrevo a señalar, sentaron los primeros precedentes con los que se formaron distintas jurisprudencias que hoy continúan vigentes y que son obligatorias para todos los tribunales en materia electoral del país.

Debemos también tener presente que presidió la Sala Xalapa por seis años, y su presidencia además se caracterizó por una visión clara y una

preocupación constante por procurar el fortalecimiento del Tribunal a través de él denominó la difusión de la cultura democrática.

Esto es, a través de mecanismos que permitieran, precisamente, el conocimiento de la labor jurisdiccional y administrativa de la Sala Regional Xalapa.

Como lo expresa la máxima latina, “El juez bueno y fiel antepone lo honesto a la utilidad personal”.

Y permítanme señalar que la actuación del Magistrado Adín Antonio de León Gálvez cumple a cabalidad con esa máxima latina.

Muchas felicidades, mucho éxito en lo que venga, mi reconocimiento para su labor, mi reconocimiento para su labor, mi reconocimiento para la labor de la Sala Regional Xalapa,

Enhorabuena. Muchas felicidades por este fructífero Informe.

Gracias, presidente.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias, señor Magistrado, don Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

A continuación quisiera pedirle, respetuosamente, al señor Magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y presidente de la Comisión de Administración, que nos dirija, por favor, un mensaje.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: Gracias. Muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan en esta sala virtual y a quienes nos siguen a través de internet.

Saludo especialmente a la Magistrada Mónica Soto Fregoso y a la Magistrada Janine Otálora Malassis, integrantes de la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

También están aquí con nosotros los integrantes y la integrante de la Comisión de Administración, muy buenas tardes, Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante de la Sala Superior, Consejera Eva

Verónica de Gyvés y Consejero Alejandro Sergio González Bernabé, Consejera y Consejero de la Judicatura Federal e integrantes de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral.

Es un honor estar con ustedes, con los integrantes de la Sala Regional Xalapa. Saludo a su presidente, el Magistrado Enrique Figueroa Ávila, así como a la Magistrada Eva Barrientos Zepeda y al Magistrado Adín Antonio de León, ambos integrantes de la Sala Regional.

También nos acompaña la Secretaria Administrativa del Tribunal Electoral y de la Comisión de Administración, la licenciada Marcela Loredana Montero de Alba.

.

Agradezco la asistencia de la visitadora judicial del Tribunal Electoral, la licenciada Macedo Barceinas, y también al Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Xalapa, José Francisco Delgado Estévez.

La rendición de cuentas es un pilar fundamental de la democracia y una responsabilidad central de toda institución pública.

Por eso, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este acto público de presentación del informe de la Sala Regional Xalapa es una práctica de normalidad democrática e institucional.

El juez Aharon Barack señala que los Tribunales constitucionales juegan un doble papel correctivo.

Por un lado, cierran la brecha que existe entre la ley y la sociedad, y por el otro se constituyen en guardianes de la democracia. Para cumplir con ambas tareas, es necesario que todo Tribunal cuente con precondiciones clave entre las que destacan la autonomía, la objetividad y la independencia.

Permítanme introducir sobre este concepto de independencia judicial, en este informe, Primer Informe que presentan las Salas Regionales con motivo del ejercicio que se llevó a cabo el año pasado.

La independencia judicial es una de las precondiciones más complejas, ya que no es un elemento intrínseco de los Tribunales, sino una cualidad

que se construye y debe defenderse todos los días frente a las continuas presiones de actores externos.

Y así se demostró en el trabajo de la Sala Regional Xalapa, durante el proceso electoral 20-21.

Para construir la independencia judicial y la confianza en el órgano jurisdiccional, quienes impartimos justicia debemos reconocer que la ciudadanía evaluará a la institución a partir de cada argumento que exponemos, cada debate que entablamos, y cada sentencia que emitimos.

En el caso de este Tribunal Electoral, la independencia judicial cobra particular importancia al tener un estrecho vínculo con la estabilidad democrática.

Si la esencia de la democracia es procesar los conflictos de una sociedad a través de mecanismos pacíficos, la esencia de la justicia electoral es garantizar que las elecciones tengan ese rasgo pacificador.

En México esta tarea ha requerido del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y de la continua colaboración y labor de todas las Salas Regionales y la Sala Superior que lo conforman.

Como bien saben, una cantidad importante de los casos que llegan al Tribunal Electoral lo hacen a través de las Salas Regionales. Ustedes son una de las puertas de acceso a la justicia electoral y juegan un papel clave en su impartición, así lo reflejan distintas cifras en el desempeño de la Sala Regional Xalapa, como son las 176 audiencias de alegatos celebradas del 1º de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, más allá de que esta cifra revela un incremento de más del doble con respecto al periodo 2018-2019.

Este ejercicio demuestra que la ciudadanía y los actores políticos confiaron en las capacidades del Tribunal de la Sala Regional para dirimir todo tipo de conflictos electorales. Esta confianza ciudadana se refrendó gracias al papel de la Sala Regional Xalapa, junto con la Sala Regional Especializada al cumplir la encomienda de recuento de la elección a la gubernatura del estado de Campeche.

Este ejercicio no solo abona a la legitimidad del Tribunal, sino que es reflejo del compromiso que cada uno de sus integrantes tenemos por una justicia electoral más transparente y cercana a la ciudadanía.

En este papel de árbitro confiable las sentencias juegan un rol central, por eso en términos cuantitativos me parece relevante detenerme a reconocer algunas coincidencias y diferencias entre los criterios jurisdiccionales emitidos por la Sala Regional Xalapa y la Sala Superior.

Los criterios jurisdiccionales de un Tribunal Constitucional se construyen a partir del diálogo autónomo entre sus diferentes órganos.

Permítanme hacer una reflexión de disenso y consenso. En el periodo reportado un tema que ejemplifica la divergencia de criterios fue respecto de los lineamientos para las candidaturas independientes indígenas y afroamericanas en Oaxaca.

Mientras que la Sala Regional Xalapa confirmó la decisión de revocar los lineamientos emitidos por el OPLE, la Sala Superior determinó que eran válidos y debían mantenerse. La diferencia radicó en el efecto de estos lineamientos, como deja ver las sentencias, estos no eran modificaciones trascendentales a las reglas del juego electoral, sino una reglamentación para la postulación de candidaturas independientes bajo los rasgos culturales y mecanismos democráticos de las comunidades indígenas y afroamericanas.

Este caso refleja el papel del diálogo judicial, entre órganos del Tribunal, en el que las diferencias responden a hechos y actos novedosos que exigen una interpretación de la Norma.

Por otra parte, hubo casos en los que la Sala Regional Xalapa y la Sala Superior, emitieron criterios coincidentes, la mayoría de ellos.

Como dejan ver aquellos que correspondieron a la reelección y la garantía de equidad en la contienda.

En la Sala Superior, se confirmó el criterio de la Sala Xalapa, mediante el cual todos aquellos funcionarios que buscan reelegirse sin separarse de su cargo, pueden realizar proselitismo una vez concluida su jornada laboral diaria.

Además ambas salas coincidieron en que en obtención a una interpretación más favorable del derecho a ser votado, las servidoras públicas y los servidores públicos, pueden mantenerse en funciones para participar en una elección consecutiva a un cargo diverso del que desempeñan.

Estos casos reflejan que aun cuando la reelección fue un aspecto novedoso para esta elección, otro aspecto del funcionamiento del Tribunal, es la consolidación de la línea jurisprudencial electoral, que a su vez brinda certeza a la ciudadanía, mediante políticas judiciales claras.

Lo que dejan ver, tanto los puntos de diferencia, como los de coincidencia, es que el diálogo jurisprudencial entre las salas del Tribunal, va trazando la política judicial electoral.

Si bien, cada Sala está dotada de autonomía, al definir precedentes consistentes y reiterarse en el tiempo, se forman líneas jurisprudenciales que dan certeza a quienes utilizan el sistema de justicia electoral.

Dicha coherencia es clave para que la ciudadanía y los actores y partidos políticos, sigan optando por resolver sus diferencias dentro del marco de la justicia electoral y se fortalezca así al Tribunal, al Sistema Judicial y a la democracia de nuestro país.

Magistradas y Magistrados, todas las salas que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tienen un objetivo en común, como aquí se ha resaltado, una justicia electoral, al servicio de la ciudadanía, como lo refleja el informe de labores que nos han presentado, el camino recorrido ha sido sólido y en defensa de los derechos y las libertades de todas las personas.

Lograr que el Tribunal Electoral goce de la confianza, legitimidad e independencia que la ciudadanía espera, es responsabilidad de todas las magistraturas electorales y en ese sentido, la Sala Regional Xalapa da cuenta de que ha cumplido con su misión.

Tengo la plena convicción de que desde las Salas Regionales se juega un rol fundamental para hacer realidad una justicia electoral más abierta, íntegra e incluyente.

Además, estamos seguros de que cumpliremos a cabalidad este compromiso en las elecciones que este año se celebran en la Tercer Circunscripción Electoral.

Me refiero, desde luego, a las elecciones por las gubernaturas de Oaxaca y Quintana Roo, así como a las diputaciones de Quintana Roo.

Como lo señalé antes, nuestra labor principal es que las elecciones sean verdaderos vehículos pacificadores de los conflictos sociales, por lo que nuestra principal herramienta para ese fin es el apego irrestricto al orden jurídico.

Los partidos políticos, las candidaturas, todos los actores políticos y la ciudadanía esperan que, desde cada una de las Salas del Tribunal Electoral se dicten sentencias convincentes, razonables y argumentadas, que protejan la supremacía constitucional, la equidad en los comicios y las libertades políticas fundamentales.

Agradezco a los Magistrados y a la Magistrada integrante de la Sala Regional Xalapa, y a todo el personal de la Sala por sus esfuerzos en favor de la institucionalidad, la credibilidad y legitimidad de la justicia electoral en México.

Estoy seguro que este agradecimiento lo hago a nombre de todas las Magistradas y los Magistrados que integramos la Sala Superior.

Finalmente y de forma especial, quiero también reconocer el desempeño del Magistrado Adán Antonio de León Gálvez, quien concluye en marzo, su encargo como Magistrado de esta Sala Regional.

Agradecemos sus aportaciones a lo largo de los 28 años que trabajó desde distintas funciones, cargos, para fortalecer el Tribunal Electoral.

Muchas gracias a todas y todos ustedes.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias, Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración, por su mensaje.

Secretario General de Acuerdos continúe con el desahogo del orden del día.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Magistrado presidente, le informo que se ha desahogado el asunto previsto para la presente sesión.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias.

Al haber finalizado la presentación del Informe Anual de Actividades correspondiente a la Sala Regional Xalapa, relativo al periodo del primero de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, y no haber otro asunto que tratar, se da por concluida esta sesión solemne.

Muchísimas gracias por su compañía.

ooOOoo